

# *El milagro de la mujer lapidada*. Crítica literaria de la versión en occitano cispirenaico aragonés

Luís SANTOMÁ JUNCADELLA

lsantoma@telefonica.net

## RESUMEN

*El Milagro de la Mujer Lapidada*, es un relato breve de la primera mitad del siglo XIII, incluido como *exempla* o *fazaña* en la redacción A del Fuero de Jaca, en dialecto occitano cispirenaico aragonés. Estas *fazañas* tienen como objeto, al igual que en otros documentos forales aragoneses y navarros, el establecer determinadas jurisprudencias, en este caso sobre el procedimiento procesal de la realización de un interrogatorio por separado de los testigos, en caso de adulterio. Las fuentes argumentales del relato pertenecen a fragmentos de tres cuentos de *Las Mil y Una Noches: La mujer casta codiciada por su cuñado, La mujer Judía virtuosa y los dos viejos perversos*, basado en la historia bíblica de *Susana y Daniel* e *Historia de Ali Jocha, el mercader y su tarro de aceitunas*. Se realiza un análisis comparativo del estilo y de los matices argumentales, de la redacción de esta *fazaña* del Fuero de Jaca y de las incluidas en la Recopilación de Fueros de Aragón en latín, en el Fuero general de Navarra en romance navarro y en el Vidal Mayor en romance aragonés.

**Palabras clave:** Fuero de Jaca, occitano, dialecto cispirenaico aragonés.

## *The miracle of the lapidated woman*. Literary critics of the Cispirenaic Aragonese Occitan version

## ABSTRACT

*The miracle of the lapidated woman*, is a short narration of the second half of the XIII century, included as an *exempla* or *feat* in redaction A of the *Fuero* de Jaca, written in aragonese cispirenaic occitan dialect. The objective of these *feats* is, as it appears in another aragonese and navarrese legal documents, the establishment of jurisprudence, as it is in our history about a law-suit procedure on witnesses separate interrogatory in case of adultery. The argument sources of this narration belong to fragments of the three following tales of the *One Thousand and One Nights: The chaste woman coveted by her brother-in-law, The virtuous jewish woman and the two perverse old men* and the *History of Ali Hocha, the merchant and his jar of olives*. A comparative analysis is made, on the style and on some argument specific aspects of the redaction of this *feat* from the *Fuero* of Jaca and of those included in the Compilation of the *Fueros* of Aragon, written in latin, in the *Fuero General* of Navarre, in navarrese romance, and in the Vidal Mayor in aragonese romance.

**Key words:** Fuero de Jaca, Occitan language, Cispirenaic Aragonese dialect

**Sumario:** 1. Introducción. Un homenaje a Mauricio Molho. 2. El tema de *la mujer fiel* en las colecciones de relatos medievales. 3. *El milagro de la mujer lapidada*, una hermosa “*fazaña*”. 4. Conclusiones

### 1. Introducción. Un homenaje a Mauricio Molho

La legislación promulgada por el rey Sancho Ramírez, favoreció la repoblación, a partir del siglo XI, del pequeño reino de Aragón y en especial de la ciudad de Jaca su primera capital, por emigrantes francos procedentes principalmente de Gascuña y de la región de Tolosa. Estos repobladores aportaron sus dialectos occitanos de origen, dándose la circunstancia de que en dicha ciudad de Jaca, la práctica totalidad de los documentos redactados en romance fueron escritos en su propio subdialecto occitano cispirenaico aragonés (Santomá 2007)). El inventario documental del siglo XIII en dicho subdialecto, consiste en los llamados *Establimens de Jaca*, en las versiones A1 y A2 del *Fuero de Jaca* (FJ), y en sesenta documentos notariales redactados por notarios de Jaca en la primera segunda mitad del siglo XIII y en el primer decenio del siglo XIV. Salvo la transcripción de los *Establimens* que fue obra de Dámaso Sangorrin, la práctica totalidad de los documentos restantes, fueron transcritos por Mauricio Molho (MM), judío sefardí de Constantinopla (1922-1995), que emigró a España durante la segunda guerra mundial, donde cursó su licenciatura en Filosofía y Letras, se doctoró en Filología Románica y realizó importantes trabajos en el campo de la lingüística. Puede decirse que gracias a Mauricio Molho disponemos hoy del *corpus* documental que nos permite analizar con suficiente amplitud el dialecto occitano cispirenaico aragonés, cuyo estudio constituye actualmente el objeto de nuestra tesis doctoral. En este trabajo se realiza una crítica literaria del relato breve en occitano cispirenaico aragonés, que denominaremos *El milagro de la mujer lapidada*, contenido en la redacción A1 del *Fuero de Jaca*, del que el propio Mauricio Molho (1959) realizó un magnífico análisis en su artículo sobre la “Difusión del Derecho Pirenaico (*Fuero de Jaca*) en el reino de Aragón” del que hemos extraído sus informaciones y líneas principales para nuestro estudio y que presentamos a modo de sincero homenaje y reconocimiento a este filólogo.

El milagro de la mujer lapidada aparece en el FJ A1 (Molho 1963) bajo la rúbrica *De dos germans que l'un ana en mercaderia e l'altre volia li engannar la muyller* y la transcripción que del mismo realizó MM es la siguiente:

De un hom qui fo en mercaderia en altrás terras e comando so muller a so german e so casa entro que tornas. Puxas apres d'un temps aquel german demanda amiztat a so cuynada que iazes ab ell mas ela no li atorgo per nulla manera. E per ço aquel cuynat dona a dos omes a cadaun .CCss. que els fessen lo testimoni que l'auian uista ab un hom fazent adulteri. E ueneron denant la justícia e aquels omnes fazeron e o dize-ron lo fals testimoni contra aquella cuynada que els la y auia uista fazent adulteri ab un hom. Sobraço iutga la justícia que aquella femna fos lapidada e menaron la entroa cert logar, mas Deus dreiturer iutge garda aquella muyller de mal e de las peyras que gitauan contra ella, mas de uergoyinna fuge d'aquella terra et del logar on estaua. Puxas pasat un temps uene lo marit d'ela e no troba sa muyller e dole se fort de las nouellas que odi. Esdeuene puxas que la justícia que auia iutgat e donat lo iudici que femna fos lapidada anaua per uila e uid enfantz que fazian parlament e dizian; Dos testimonis foron que fazeron testimoni contra una muyller que ella auia feyt adulteri ab un hom denant els E aquels jnfantz establiron justícia un jnfant de si medexos e fazeron altresí dos de si medexos que fazeron lo testimoni contra la muyler asi com los altres fals testimonis auian feyt. E aquel jnfant que auian establít justícia manda

aquels que testimonis fossen partitz e fo feyt asi E demanda al un dels destimonis de qual edad era l'hom qui fazi adulteri ab la muyller casada e dix que uieill era Puxas faze uenir l'altre e demanda li de qual edatb era l'hom qui peccaua ab la muller casada: respos que joven era. E odidas estas cosas la justicia maor qui escoltaua tot aço partis d'alli e sempre mando aplegar conseyll de tot lo poble de la uila e faze uenir lo cuynnat d'aquela muyller e los testimonis falsos atresi que el auia donat contra so cuynnada e faz'ls partir lo un de l'altre e demando al un de qual edad era l'hom que fasia adulteri ab la muyller que accusas Respos: Uieyll era E partit aquel fez uenir l'altre e demanda li de qual edat era l'hom que pecaua ab la muyller Respos: Joven era E asi forca prouatz per fals testimonis Per ço la justicia faze lapidar lo cuynnat e los testimonis Aço feyt la muyller odi que so marit era uengut e que sos auersaris eran lapidatz: ab goy torna a so marit e a so casa.

Repasaremos, en primer lugar, las principales versiones relativas al tema de *la mujer fiel* presentes en las colecciones medievales de relatos orientales y occidentales y, a continuación, pasaremos a encuadrar nuestro relato dentro de dicho contexto. Finalmente se hará un análisis comparativo de las cinco versiones existentes del mismo, redactadas en latín, romance aragonés, romance navarro y occitano cispirenaico aragonés.

## 2. El tema de *la mujer fiel* en las colecciones de relatos medievales

En los siglos XI a XIV, las colecciones de relatos alcanzan una gran difusión, tanto en las literaturas orientales (india, persa, turca, árabe, hebrea...), como en las occidentales (en latín y en lenguas romances), presentando una serie de características genéricas, que como veremos, pueden particularizarse para el grupo de relatos que sobre *la mujer fiel* vamos a analizar:

- Se produce un importante trasvase de argumentos, tanto anacrónico como diacrónico, entre las colecciones de relatos de las diversas literaturas, con una clara dirección desde oriente hacia occidente.
- Predominan los casos en los que el trasvase afecta a la globalidad del argumento del relato, aunque también se dan casos de trasvase parcial, de tal forma que un determinado relato esté constituido por tramos argumentales procedentes de diversos relatos.
- Suele producirse un mantenimiento bastante fiel de las líneas principales del argumento de un mismo relato a través del tiempo, acompañado de modificaciones de detalle de escaso impacto en la trama argumental.
- Tienen lugar procesos de amplificación y simplificación de las propias descripciones, pero manteniendo en general su sustancia principal.
- Se adaptan los argumentos de un mismo relato en base a circunstancias propias, dependiendo del contexto en que se genera una colección determinada. Estas circunstancias, geográficas, sociales, religiosas o culturales, pueden depender, asimismo, del propio género literario de la colección (noticia, cuento, aventuras, milagros, ejemplos, etc.).

El tema de la mujer fiel, aparece repetidamente en buena parte de las colecciones de relatos medievales y presenta el siguiente esquema argumental:

Mujer casada, codiciada por hombre u hombres de su entorno social, que rechaza sus propuestas, en venganza, el seductor la acusa falsamente de adulterio y como consecuencia es rechazada y sufre un castigo físico y moral. Finalmente se demuestra la falsedad de las acusaciones y el marido y la mujer se reconcilian.

Con este esquema argumental aparecen tres grupos de relatos bien diferenciados que identificaremos como A, B y C. Los dos grupos más numerosos corresponden a las versiones orientales (A) y occidentales (B) del esquema argumental denominado de *La mujer casta codiciada por su cuñado*. En el análisis de estos dos grupos, nos hemos basado principalmente en el estudio llevado a cabo por Wallensköld (1906), tanto desde el punto de vista de los esquemas clasificatorios de las diferentes colecciones, como de la abundante bibliografía que incluyó en su trabajo. Un tercer grupo, mucho menos numeroso, corresponde al prototipo derivado del relato bíblico de Susana y Daniel (C).

### 2.1. Versiones orientales de *La mujer casta codiciada por el cuñado*

El prototipo de las versiones orientales presenta el siguiente esquema argumental (Wallensköld 1906):

- a) Un hombre, que emprende un largo viaje, deja a su mujer al cuidado de su hermano.
- b) El hermano se enamora de la mujer e intenta seducirla, pero ella rechaza sus proposiciones.
- c) En venganza, el hermano la acusa de adulterio mediante testigos falsos.
- d) La mujer es juzgada y condenada a lapidación.
- e) La mujer es lapidada.
- f) Como consecuencia es herida y abandonada.
- g) Un transeúnte misericordioso, la recoge y aloja en su casa. Por su buen comportamiento se le encomienda el cuidado de su hijo pequeño, que duerme con ella. Un pretendiente rechazado, mata al niño por la noche y las sospechas recaen sobre la mujer que es expulsada de la casa.
- h) La mujer paga el rescate de un hombre que iba a ser ajusticiado. Este hombre a su vez se enamora de la mujer pero ésta lo rechaza. En venganza la entrega al capitán de un barco y sufre diversas peripecias marinas.
- i) La mujer acaba encontrando acomodo en otro lugar, donde gracias a su santidad, cura toda clase de enfermedades.
- j) El marido retorna del viaje y es informado por su hermano de la supuesta conducta culpable de su mujer. El marido, el cuñado y los demás protagonistas de esta historia acuden a la mujer atraídos por su fama para solicitarle la curación de sus enfermedades. La mujer que lleva un velo no es reconocida y condiciona su curación a una confesión sincera de lo sucedido.
- k) Estos confiesan la falsedad de sus acusaciones.

- l) La verdad resplandece
- m) La mujer se da a conocer, los perdona y los cura.
- n) La mujer vuelve con su marido y de nuevo viven felices.

A este prototipo pertenecen los relatos incluidos en las siguientes colecciones:

A1) La versión india Touti-Nameh con dos variantes: la versión persa de Nachabi (A1.1) y la Historieta de Merhama (A1.2).

A2) Las versiones de las colecciones árabes de Las Mil y Una Noches:

A.2.1) *El cadí de Bagdad, su virtuosa y su malvado hermano* (Chauvin 1892) contenida en *La Conservación de Trapisonda*.

A.2.2) *El juez judío y su virtuosa mujer* (Chauvin 1892) contenida en la llamada versión de Boulac. A.2.3) *El cadí judío y la mujer piadosa*, procedente de un manuscrito tunecino, y publicada en la llamada edición de Breslau.

A.3) Las versiones de los Mil y Un Día, entre las que destaca la colección persa de Al Farag Ba'da Alssida (Wallensköld 1906).

A.4) Las colecciones de cuentos judíos.

A.4.1) Colección de cuentos judíos inéditos del último cuarto del siglo XIII, publicada por Israel Levi en 1986.

A.4.2) Versión del Maase Buch del siglo XVI, compuesta por un judío, probablemente residente en Alemania meridional, muy próxima a la contenida en la edición de Boulac (Wallensköld 1906).

Según Wallensköld esta versión se inició en la India y posteriormente pasó a Persia, a Turquía y a los países árabes y presenta una gran estabilidad argumental. Así, los tramos argumentales iniciales a, b, c, d y f, es decir hasta el momento de la lapidación, se mantienen casi inalterados en las diferentes versiones, mientras que los tramos subsiguientes y consecuentemente la descripción de las sucesivas peripecias por las que pasa la mujer hasta el momento del desenmascaramiento de los falsos testigos, se mantienen en líneas generales, si bien puede faltar alguna de las peripecias o bien aparecer alguna muy modificada. Así respecto al tramo i) en la colección de Al Farag Ba'da (A3), Uriah, la mujer, obtiene el refugio del rey de un país, que a su vez se enamora de ella, siendo rechazado, pero sanado de diversos traumatismos por Uriah, se convierte al islamismo con todo su pueblo, y a su muerte Uriah, acaba siendo nombrada reina del país. Mientras que en la versión india la mujer encuentra refugio en un convento. En la versión de las Mil y Una Noches de Boulac (A.2.2), respecto al tramo h), el hombre rescatado de su ejecución, en este caso por crucifixión, no trata de seducir a la mujer, sino que por el contrario le construye una cabaña y no es entregada al capitán de barco ni sufre las peripecias marinas. En las versiones judías (A.4), la mujer no sana a los culpables enfermos de lepra, que finalmente mueren.

La influencia de las circunstancias geográficas o de las creencias religiosas (islamismo o judaísmo) es relativa y tiene escasa importancia en la trama particular de cada versión del relato. Aparentemente los relatos tienen lugar principalmente en

zonas islámicas, aunque no hay referencias explícitas al Corán, y sí por el contrario hay numerosas referencias bíblicas, siendo en diversos casos, hebreos los protagonistas. Por otro lado en las versiones judías (A.4), sí se observa un adoctrinamiento manifiestamente hebraico:

su alma será castigada en el Infierno (...) Yo le enseñaré la Ley, los Profetas y los Hagiógrafos (...) Soy hebrea y temo al Dios del cielo que hace el mar y la tierra (...) lo que ha dicho Moisés: No calumniarás ni verterás la sangre de tu prójimo (...) (A.4.1), ella le recordó el décimo mandamiento; no codiciarás a la mujer de tu prójimo (...). Según la palabra del rey David en el salmo 34 (A.4.2).

Todo ello puede hacer suponer, por un lado, la posibilidad de autores de origen hebreo en algunos cuentos de las colecciones árabes y persas, tesis que fue ya defendida por MM, basándose principalmente en el análisis realizado por Chauvin sobre *la recensión egipcia de Las Mil y Una Noches* (Chauvin 1899), y por otro lado, podría hacer pensar en una antigua fuente judía como origen del cuento, tal como expone Ulrich Marzolph (2008). En cualquier caso, Dios está presente en la casi totalidad de los relatos, dado el carácter monoteísta de ambas religiones.

Entre los lugares emblemáticos citados, se encuentran entre otros: Bagdad, La Meca, Jerusalén, Basora y Egipto y en cuanto al estatus social de los protagonistas, el marido aparece en general ostentando cargos de cierta relevancia y prestigio: escribano público (A.1), cadí (A.2.1), juez judío (A.2.2), un hombre piadoso pero pobre (A.3), mercader (A.4.1), pero nunca se trata de personajes políticos de alto rango. En general, los relatos son muy marcadamente moralizantes, manifestándose en todos ellos las bondades de la mujer: *virtuosa y piadosa* (A2.2), *con gracia y santidad* (A.1), *piadosa* (A.2.4), *su bondad, castidad y piedad* (A3); y en los tramos finales de los relatos aparecen sus poderes curativos: *curaciones* (A.2.2), *ella curó todo tipo de enfermedades* (A.1), *por su intercesión ante Dios los enfermos eran librados de sus males* (A.3) *curación de lepra mediante hierbas medicinales* (A.4).

Los hechos sobrenaturales, por su parte, son frecuentes y las plegarias de la protagonista son continuas y son atendidas por Dios: *Dios golpeó de parálisis un brazo del rey (...)*; *ella rogó su curación a Dios y el brazo fue curado (...)*; *le exhortaba a temer a Dios y a maldecir al diablo (...)*; *el Dios todopoderoso es mi juez (...)*; *la pobre mujer se estremeció con esta idea y pidió la protección del cielo. Súbitamente se levantó una tormenta violenta (...)* (A3); *el buen Dios tuvo piedad de la mujer (...)*; *Dios se había vengado de los dos testigos falsos* (A.4.2); *Dios hizo soplar una tempestad sobre el mar y el barco estuvo a punto de destruirse... ¿Qué hizo Dios? Golpeó con la lepra a todos los que habían acusado falsamente a la mujer* (A.4.1). Un tema que merece especial atención es el relativo a lo que acontece en el momento de la lapidación., tema que será tratado posteriormente.

## 2.2. Versiones occidentales del relato de *La mujer casta codiciada por su cuñado*

Esta versión del relato, según Wallensköld (1906), debió llegar a Europa a finales del siglo XI. Ulrich Marzolph (2008), propone asimismo fuentes árabes y persas como origen de estas historias y en sus distintas variantes occidentales se mantiene



básicamente el esquema argumental de las orientales, con dos modificaciones significativas, que están interrelacionadas entre sí. El marido y su mujer detentan los cargos de máxima autoridad del país (rey o emperador), exenta por lo tanto de la actuación de los tribunales de justicia y forzando por lo tanto a modificar el esquema de las versiones orientales en los tramos argumentales c, d, e y f, es decir, a partir del rechazo por la mujer de las pretensiones amorosas de su cuñado, hasta el momento en que es liberada por un transeúnte tras ser juzgada y lapidada. Los mencionados tramos son aquí sustituidos por el siguiente argumento: La mujer encierra al cuñado en prisión. Cuando se entera de que el marido está de vuelta, suelta al cuñado, que corre al encuentro de su hermano y le relata que su mujer lo encerró por no acceder él a sus demandas amorosas. El marido encolerizado la golpea y encarga a unos moneros que la saquen de la ciudad y la maten. La mujer es conducida a un lugar boscoso donde es maltratada. Las principales colecciones occidentales que contienen este relato son las siguientes:

B.1) La *Gesta romanorum*, colección de cuentos moralizantes de finales del siglo XIII:

B.1.1) Redacción anglo-latina (Wallensköld 1906).

B.1.2) Redacciones continentales:

B.1.2.1) en versión latina;

B.1.2.2) en redacción alemana del siglo XIV, edición de Th. Bodman;

B.1.2.3) en redacción alemana de H.F. Massman.

B.2) La *Florence de Roma*, proveniente probablemente, según Wallensköld de una canción francesa del siglo XII, del que se conocen las siguientes redacciones:

B.2.1) Romance de aventuras francés del primer cuarto del siglo XIII, que fue traducido al castellano por J. Amador de los Ríos: *Cuento muy hermoso del emperador Ottas de Roma et de la infante Florencia et del buen caballero Esmere*. XXIX (Amador de los Ríos 1969).

B.2.2.) Versión modificada francesa de la primera mitad del siglo XIV.

B.2.3) Romance inglés de los siglos XIV-XV. Edición de Joseph Ritson.

B.2.4) *Florence de Roma* de comienzos del siglo XIV. Edición de A. Jubinal.

B.3) Entre las colecciones de Milagros de la Virgen, destacaremos aquí:

B.3.1) La versión latina en prosa de *El milagro de la Virgen*. Siglo XII. *De pudicitia et tolerantia cuidam imperatricis*. Biblioteca Nacional de París.

B.3.2). Otra versión latina también en prosa de *El Milagro de la Virgen*. Siglo XII, Museo Británico de Londres (Wallensköld 1906).

B.3.3) *Les Miracles de Notre Dame* de Gautier de Coinci., en verso, redactados en francés, que contienen el milagro *De l'emperis qui garda su chastée contre mout de temptations* (Gautier de Coincy 1966).

B.3.4) *Los Milagros de Nuestra Señora* de Alfonso X, en verso, redactados en gallego, que contienen el milagro *Esta e como Santa Maria ajudou a emperatriz de Roma sofre-las grandes coitas per que passou* (Mettmann 1986-1989).

B.3.5) Las versiones castellanas medievales, en verso, de veinticuatro cantigas adicionadas al código T.I.I del Escorial en tiempo de Sancho IV (Filgueira Valverde 1985).

B.3.6) *Recull de iximpls e miracles, gestes e faites e altres ligendes ordenades per alfabet*. Traducción catalana de finales del siglo XIV del *Alphabetum narrationum* de finales del siglo XIII. Contiene el milagro *Miracle que la Verge Maria feu a l'emperadriu muller del Emperador de Roma, segons ques recompte en los miracles de la Verge Maria mare de Jhesucrist* (Aguiló Fuster 1871).

B.3.7) *Un empereur qui eut une moult bonne dame et sage femme*. Siglo XV. Ms. Biblioteca Nacional. París (Wallensköld 1906).

B.3.8) *De Nostre Dame qui garda la femme de l'empereur de plusieurs perilx*. Siglo XV. Biblioteca Nacional. París (Wallensköld 1906).

B.4) Los *Crescentia*. Se denominan así diversas versiones alemanas de mediados del siglo XII, en las que la protagonista se llama Crescentia, que se supone que provienen de una antigua redacción de la *Kaiserchronik* (Marzolph 2008).

B.5) *Hildegarde*. En esta versión alemana del siglo XVI la protagonista resulta ser Hildegarda la tercera mujer de Carlomagno.

Las distintas versiones del relato mantienen en general el esquema argumental descrito, salvo en el caso de los milagros (B.3) en el que desaparece el episodio del hombre sentenciado y rescatado por la mujer. Por el contrario son frecuentes las variaciones en el desarrollo detallado de los tramos argumentales. Como ya se ha comentado, el marido y la mujer en estas colecciones detentan los cargos de máxima autoridad del país como el de emperador de Roma: *Octavianus* (B.1.2.1), *l'emperes e l'emperis* (B.3.3), *Aurelio* (B.3.5), *Beatriz la emperadiz de Roma* (B.3.4), o de reyes y reinas: *Menelaus y la hija del rey de Hungría* (B.1.1), *Esmere et Florence* (B.2.1), *Crescentia* (B.4), *Hildegarde* (B.5). Asimismo los relatos están impregnados de una gran religiosidad cristiana, y muy especialmente en las colecciones de milagros, don-



de la divinidad se manifiesta directamente a los personajes. La protagonista posee todas las virtudes en grado sumo:

Beatriz, santa dueña, de buenas costumbres, servia a Dios e a Santa Maria (B.3.5); qui erat et operibus misericordia plenam (B.1.1); l'emperis fu gente et bele (... ) et contenance et chastée (B.3.3); mas a dona tant'era fermosa que foi das belas flor e servidor de Deus e de sa ley amador (B.3.4); moribus nobilísima ac corporis pulcritudine honestissimam (B.3.2); une femme tres devote a la Virge Marie (B.3.8); una dona molt bela e molt casta (B.3.6); toda caridat era en ella (...) era muy fermosa (B.2.1).

La mujer mantiene continuos diálogos con Dios y con la Virgen:

dous Diex ; doz Diex, garde que ceste llasse fame, de ces ribaus ne sois soillie, tant m'ont batue et tan roille (...) Diex, qui t'espee as toz jors traite por defendre touz tes amis, defen de ces aneis par ta douceur ma chastete (...) Diex, il me semble que tu dou tout m'as oubliee (B.3.3); los marineros (...) oyeron un boz que les dixo: Tirad de la dueña vuestras manos, si non aquí perescederes (B.3.5); tol las mas dela se non farey-te perecer (B.3.4); aparech li la verge e aconsolala: filla : cullits aquexes erbes que stan per aquexa roca, e guardats les be, que ab aquexes e ab altres semblants porrets guarir la persona que sia malalta de lebrosía...(B.3.6); Glorioso Sant Pedro apostol por uuestra bondat uos me guardat aquel que yo tan mucho amo et me lo traed con salut... Sancta Maria ¿como me auedes oluidada ? (B.2.1).

Los poderes curativos de la mujer aparecen en todos los relatos:

la renominee, la grant fame, qui keurt de la saintissime fame qui les mesiax garist et cure (B.3.5); Vnde omnes causa sanitatis ad eundem locum venerunt (B1.1); e la madre de Dios dixol: la mi dueña e mi servidora yo te trayo este don con que sanes a todos los gafos que a ti vinieren (...) muchos gafos venien a ella par que los sanase (B.3.5); et tantost elle donna a beure au dit mesel de son herbe si fut restitue a bonne sante (B.3.8); quendam leprosum visu miserabilem attritamque herbe portuinculum cum vino dedit leproso bibere, qui confestim sanatus est (B.3.1), os gafos que a dona guaríu, que foron mais ca mil (B.3.4); et apres tantost guerit le frere de l'empeure (B.3.7); ab les herbes que porta de la dita ylla guarí quants mesells hi troba (B.3.6); non finco doliente ni gafo por toda aquella tierra fasta el mar que se y non feziessse traer por cobrar salut (B.2.1).

La intercalación de estas plegarias y manifestaciones sobrenaturales y de los comentarios e interpretaciones religiosas, dan lugar a una mayor extensión de los textos de estos relatos, en comparación con los textos orientales, especialmente cuando se trata de milagros de la Virgen. En algunos casos, como en el de *Les Miracles de Notre Dame* de Gautier de Coinci (B.3.5), los textos se ven particularmente incrementados por continuas apelaciones a referencias bíblicas:

ce diz sinz polz; Mais fors qu'Abel n'ocist Caÿns; qui Jonam gardas sanz painne, trois jors ou ventre a la balaine; qui que sois, Marthe, ele est Marie; Et dou chaut mal

la Magdalain; et Sussannam per Daniel, demort honteuse delivra; quant Naanain fist sains Helyes, set fois baignier ou flum Jordain; fors Jhesu Crist et nostre dame; Ausi con Judas dieu trahi; Dios que guardastes a Daniel de los leones et Elias el profeta (B.2.1).

Así como referencias a santos: *Saint Gilles*;...*Saint Florent de Royes*; *les sains de Constantinoble*; *Saint Wistace*. Pero también a personajes míticos: *ne que Tristan Ysor la blonde*; o a figuras históricas: *de porchacier phisiciens s'Ypocras et Galiens*; o a personajes contemporáneos: *dame de Souave*, *de Bloys contesse de Soissons*. Por último, en la colección de milagros de la Biblioteca Nacional de París (B.3.1), se vuelve de la misma forma, al tema recurrente de la historia de Susana y Daniel que tanto ha influido en las redacciones del relato de la mujer fiel: *que et quanta Susana, uxor Ioachim, ab impudicia senibus et falsis iudicibus passa est obprobia et qualiter eam pudicie amator et testimonie consecrator per Danilieni liberavit*. Los textos de aventuras del *Florence de Roma* también contienen numerosas referencias bíblicas: *Dios que guardastes a Daniel de los leones et Elias el profeta* (B.2.1).

### 2.3. El relato de Susana y Daniel

Otra variante del tema de *la mujer fiel* es la derivada del pasaje bíblico de Susana y Daniel, que presenta respecto a la trama de *la mujer casta codiciada por el cuñado* las siguientes variantes: El marido no parte de viaje; la mujer es codiciada por dos hombres; cuando la mujer es conducida al lugar de lapidación, un niño de doce años (Daniel), juzga que el testimonio de los viejos es falso; el juicio se repite, con interrogatorio por separado de los testigos, a propuesta de Daniel; se demuestra la falsedad de su testimonio y son condenados a ser lapidados. La recensión egipcia de *Las Mil y Una Noches* incluye el relato de *La mujer judía virtuosa y los dos viejos perversos* (Moutet 1930). Dice así:

Hubo hace mucho tiempo, una mujer virtuosa entre los hijos de Israel que era muy hermosa y muy devota. Cada día acudía a la oración, atravesando un jardín que pertenecía a la sinagoga, donde realizaba las abluciones prescritas.

Había dos ancianos en el jardín que ejercían de guardianes, que se enamoraron de la bella judía y le solicitaron sus favores, pero la mujer los rechazó con indignación. Entonces los ancianos le dijeron: Si tú no nos entregas tu cuerpo, testimoniaremos contra ti de fornicación. Ella respondió: Que Dios me preserve de vuestra perversidad.

Los dos ancianos abrieron entonces la puerta del jardín, lanzando gritos, de suerte que la gente se acercó desde todas partes preguntando: ¿Qué pasa? Ellos respondieron: Hemos encontrado a esta mujer en compañía de un hombre joven, solazándose con ella, y que se nos ha escapado de las manos.

Era por aquel entonces la costumbre en aquel país, el exponer públicamente durante tres días a los adúlteros, y después de haberlos juzgado se les lapidaba, y así pues, estuvieron pregonando por las calles, el nombre de la mujer durante tres días. Los dos ancianos repitieron cada día sus acusaciones poniendo sus manos sobre la cabeza, decían: ¡Gloria a Dios que ha manifestado contra ti la indignación de su rectitud! .Al cuarto día cuando era conducida a su lapidación, fueron seguidos por un muchacho joven, que apenas contaba doce años de edad que se llamaba Daniel, e este fue el

primer milagro que realizo, ¡que sobre nuestro Profeta y sobre él sean la bendición y la paz!

Él no cesó de seguirlos hasta el lugar de la ejecución y cuando allí llegó, dijo a la gente: ¡no os precipitéis en lapidar a esta mujer! yo voy a juzgar a los dos testigos. Le ofrecieron un lugar, en donde se sentó ya que la tradición mandaba interrogarlos a parte.

Se dirigió al primero y le dijo: ¿qué has visto tú? Y el anciano volvió a contar su historia. Entonces Daniel le preguntó: ¿en que parte del jardín pasó todo esto? y el hombre respondió: al este, bajo un peral. Acto seguido, Daniel interrogó al otro testigo y le hizo la misma pregunta. El hombre respondió. Al oeste, bajo un manzano.

Durante todo este tiempo, la mujer permaneció de pié, con las manos y la mirada dirigidos hacia el cielo. Entonces Dios hizo descender su fuego devorador sobre los ancianos, que fueron consumidos en el acto. De esta forma el Dios Supremo puso en evidencia la inocencia de la mujer.

Este relato difiere del pasaje bíblico en los siguientes aspectos: No se cita al marido; los seductores son dos guardianes ancianos y no dos jueces viejos; en lugar de ser lapidados, los testigos son consumidos por un fuego enviado por Dios. Se trata de un texto de corta extensión, introducido probablemente, según MM, por un autor judío. Sin embargo el relato se dirigía lógicamente a lectores islámicos, por lo que parece congruente la referencia que en unas invocaciones se hace conjuntamente al Profeta y a Daniel. Destaca aquí, la celebración de un segundo juicio, cuya ejecutoria se confía a un niño, que sentado entre los miembros del tribunal, realiza por separado el interrogatorio de los testigos. La situación de un juicio presidido por un niño se repite en el relato de las *Mil y Una Noches* de la *Historia de Alí Jocha, el mercader y su tarro de aceitunas* (Cansinos 1979), aunque en este caso, como señala MM, el juicio definitivo se produce tras un juicio paralelo del caso, realizado por unos niños, que es observado por el jalifa encargado de presidir el proceso:

...al pasar por la calle hubo el jalifa de sentir ruido y apretó el paso y llegó hasta la puerta, y mirando por el resquicio, vio a diez o doce niños... sintió curiosidad el jalifa por saber lo que juzgaban... el que parecía más listo les decía: Vamos ahora a jugar al cadí y yo haré ese papel y vosotros me traeréis a Alí Jocha y al mercader doloso que le robó sus mil monedas de oro... al oír tales palabras luego recordó el jalifa el memorial que aquel mismo día le presentaron y puso todavía más atención en lo que decían los chiquillos para ver como fallaban aquel litigio... al oír aquello el mercader, el acusador le atajó y con voz severa le apostrofó: “cállate eres un ladrón convicto y mando que te ahorquen ahora mismo... se quedó maravillado el jalifa de la listeza y despejo natural de aquel chico que hiciera de cadí... y volviéndose al gran visir Chafar que también fuera testigo de lo ocurrido le dijo: pues llévame mañana al niño al alcázar, para que en mi presencia, falle en la misma demanda... se retiró Chafar de allí llevándose al niño y se lo presentó al jalifa: ven junto a mí y siéntate, y acto seguido cogió de la mano al niño a su lado. Que cada uno defienda su causa y este niño os escuchará y luego fallará.

### 3. El milagro de la mujer lapidada, una hermosa “fazaña”

#### 3.1. El milagro de la mujer lapidada dentro del marco de la literatura medieval de los reinos de Aragón y Navarra

Juan Antonio Frago reconoce, en su tratado sobre la literatura navarro-aragonesa (Frago García 1980), que dentro del corpus legal medieval, que alcanzó un importante desarrollo en los reinos de Aragón y de Navarra, aparecen algunas creaciones con recursos narrativos y elementos o procedimientos propiamente literarios, con notable flexibilidad sintáctica y riqueza léxica, especialmente en la segunda mitad del siglo XIII y a lo largo del XIV. Así destaca que el *Fuero General de Navarra* presenta bastantes *exempla*, es decir cuentos o episodios intercalados en los títulos jurídicos, así como una serie de *fazañas*, siete en total, entre las que sobresalen *La fábula del hombre y la serpiente* y *el relato de la mujer condenada a lapidación*, de directa ascendencia bíblica. El didactismo moral de los *exempla* está dirigido aquí hacia la práctica de una normativa social sancionada en moraleja. Estas narraciones ilustrativas se hallan sacadas de la tradición y de la observación de sucesos reales o simplemente imaginarios, pueden encontrarse también en otras recopilaciones jurídicas y son particularmente abundantes en los *Fueros de la Novenera*. De la misma opinión es Carlos Mata Induráin, para el que las obras legislativas navarras incorporan pasajes o elementos con valor literario, como en los *exempla*, especie de apólogos, patrañas o cuentecillos a la manera del *Conde Lucanor* de Don Juan Manuel (Mata Induráin 2003). La voz *fazaña* es considerada de categoría anticuada por el *Diccionario de la Lengua Española* en los tres significados de hazaña, sentencia en un pleito, ejemplo o modelo. Vemos, por lo tanto, que existe una acepción con significado jurídico, que lógicamente se aplicaría a estas *fazañas* que aparecen en los documentos forales mencionados. Pero como dice Juan García González (1963), es normal que exista alguna relación entre los varios significados; de hecho junto a casos en los que de la descripción de un proceso inscrito en una *fazaña* se suprimía prácticamente su parte episódica (reduciéndose a un breve resumen del mismo, como era frecuente en el antiguo derecho castellano e incluso en fueros occitanos como en el *For Genarau de Bearn* y en el *For de Morlas*), aparece en los documentos forales navarros y aragoneses un tipo de *fazaña* novelesca, al parecer desconocida en las recopilaciones peninsulares, que puede compartir los conceptos de ejemplo o de modelo, es decir con textos literarios, como puede ser, entre los citados por Juan García González, el caso de *Los Milagros de Nuestra Señora* de Alfonso X el Sabio.

Según Mauricio Molho dos de las *fazañas* altoaragonesas pertenecen a la redacción del Fuero de Jaca, *Fazania d'un iudeu qui mes pynora I anap d'argent*, que aparece también en el *Fuero General de Navarra* (FGN) (22) y en la *Recopilación de Fueros de Aragón* (RA) (18); y *De dos germans que lún anna en mercaderia e l'altre uoliali enganar la muyller*, que aparece asimismo en el FGN, *Fazania como una muger iurgada de lapidar fue defendida por exiemplo de unos mozos de Susana*, en RA, *De homine qui iuit in mercederia in longincuas provincias*; y en el *Vidal Mayor* (VM). Precisamente este relato es el que hemos titulado *El milagro de la mujer lapidada*, que el propio MM calificó como *hermosa fazaña*. Otra *fazaña*, *Fazania del hombre et*

*una serpiente, et como non deue ser iurgado soliendo preso*, aparece en la *Compilación Privada de Derecho Aragonés*, además de en el FGN.

El milagro de la mujer lapidada presenta, según Molho (1959), el siguiente esquema argumental: (a) Un mercader emprende un viaje a tierras lejanas y confía su esposa a la custodia de un hermano, (b) el cual prendado de la joven, intenta seducirla. Ella resiste (c) y el cuñado, deseoso de vengarse, compra a dos hombres para que declaren al juez que han sorprendido a la mujer en flagrante delito de adulterio. (d) Oídos los testigos, el juez la condena a ser lapidada. (e) Pero Dios salva a la inocente, (f) que consigue escapar del país. (g). Al regresar del viaje, el marido se entera de su desgracia. (h) Pero he aquí que al poco tiempo, el juez que había pronunciado la sentencia observó en la calle el juego de unos niños que reproducían el juicio de la mujer acusada de adulterio; el que hacía de juez, mandó interrogar separadamente a los testigos, y estos incurren en las más graves contradicciones. (i) Convencido el juez de su error, reúne al consejo, repite la escena que acaba de presenciar y como en el juicio fingido de los niños, los testigos falsos dan versiones absolutamente distintas del hecho. (j) Se les condena a la lapidación, así como al hermano del mercader. (k) En cuanto a la mujer, reconocida su inocencia, se reúne con su marido.

Este esquema argumental se plasma en las mencionadas versiones:

a) Recopilación de Fueros de Aragón (RA), en latín (Ramos los Certales 1928):

De homine qui iuit in mercaderiam in longinquas provincias.

De homine qui iuit in mercaderiam. Quidam homo incessit pro mercibus in terras longinquas et extremas, et comisit uxorem cuidam germano suo, et domum suam, et omnia sua quousque ipse rediret. Et iste germanus, ad tempus in antea, petit amorem iste sue cognate ut transiret ad suos amplexus illicitos, ipsa vero respuit, sicut lex mandat. Iste vero suus cognatus, in cuius, posse domus fratre sui remanserat, dedit, duobus hominibus, C.C. solidos unicuique ut concederent, pro testimonio, se quendam hominem vidisse concubentem cum ea sua cognata. In presentiam domini iudicis devenerunt omnia testantes et dicentes se vidisse quendam habentem rem cum predicta muliere in quodam loco. Super iudicavit dominus iudex ut lapideretur femina illa. Lapidata fuit et turgiter tracta, et Deo evasit sine alia lapidum lesione, ita quod nullum corporis sui passaest detrimentum in illa ora; set propter verecundiam fugit ab illa terra femina illa. His precedentibus factis, venit coniux suus de terris longinquis. Et quadam die vetus iusticia ibat per villam spatiando videns quam pluribus pueros prandium et convinium, suo puerili modo, properantes et dicebant: duo testes fuerunt dicentes et affirmantes se vidisse quendam concuberecum cum quadam muliere. Et fecerunt iusticiam unum ex pueris et duos illis testes et testati fuerunt sicut alii maiores testes testati fuerant.

Judicavit puer iusticia quod separentur ex parte sigillatim illi testes et factum est sic. Iusticia quesivit ab altero testum et dixit quod qua etate erat homo qui cum femina male operabatur, respondit : senex ; recessit ille, venit alius, quesivit iusticia de qua etate erat homo qui malum faciebat cum muliere, respondit : iuvenis. Totum hoc vidento et audiendo vetus Iusticia recessit inde et habuit consilium cum probis et sapientibus hominibus et transmisit pro cognato illius mulieris et pro testibus, qui testati fuerant contra feminam, et separaverunt illos testes, sicut fecerant parvuli, dicentes

primo de qua etate erat homo qui malum fecit cum femina, dixit : senex ; illo recesso, quesitum, fuit ab alio cuiusmodi etatis erat homo qui malum fabricavit, in muliere, dixit : juvenis ; et sic fuerunt probati testes antiqui, et eandem penam quam mulier iniuste subierat cognatus predictae mulieris cum prelibatis falsis testibus iure subierunt, lapidati ei fuerunt. Mulier vero lapidibus obruta, prius audito adventu sui mariti, reedit ad propria domum cum gaudio et leticia, et habito triumpho de testibus falsis ; et vir et mulier permanserunt in firmo amore ; et multa postmodum pariter habuerunt, et Creator omnium iuvavit illos. Et sic antiquitas multociens precat in iudiciis quod iuventus corrigat et enmendat, secundum Priscinianum philosophum quanto iuniores tanto perspicatores et subtiliores. Idem fuit iudicium Sussana et duobus senibus qui ea de falso crimine accusaverunt.

b) Redacción A del *Fuero General de Navarra* (FGN-A) en romance navarro (Utrilla y Utrilla 1987):

Un ombre fo en mercaderia en otras tierras, e comando so muyller a so ermano e so casa entroa que tornasse, et est so ermano a tiempo adelant demandando so amor a esta su coynada, et no lo quiso eylla atorgar. Est su coynado dio a dos omes cada. C.sueldos que aytorgassen que a un ome auien uisto que fazia enemiga con esta su coynada, et fueron delant l'alcalde aquest ome e so coynada. E iudgo l'alcalde que fuesse la mujer lapidada, e leuaron-la a lapidar; et Dios fezo la verdadera iustizia sobre eylla que non ouo ningun mal de las piedras, mas de uergüença fuyo-sse la muier de la tierra. Et esto fecho, ueno su marido; et l'alcalde yua por la uilla et uio muchos ninos que guisauan de comer, et dizen estos: II. testimonias fueron et dissieron que .I. ombre auia fecho enemiga con una mujer casada, et fizieron alcalde de .I. de si mismos, et fizieron testimonias de dos de si, et testimoniaron asi como las otras testimonias fizieron et dissieron; et iudgo el nino alcalde que se redrassen las testimonias l'una de l'otra, e assi fizieron; e demandando al uno, et disso-li: de que hedat era est home que esti mal fezo sobre esta mujer; respondi-li: uieio; et uino l'alcalde et disso al otro: de que hedat hera est ome que est mal fezo: e disso: iouen. E todo esto uido et odio l'alcalde uieylo, et parti-se d'i, et fizo conceio de bonos omes, et enbio por el cuynado de la muyller lapidada et por aqueylos testimonios que fueron sobre eylla, et depaqtieron-los assi como los ninos auien visto fer. E dissieron al primero de que hedat era est ome que este mal fezo sobre esta mujer, et disso la testimonia: uieio era; et fizo uenir al otro testigo, et disso'l de que hedat era el ombre que el adulterio fezo con aqueylla, et disso'l: iouen era; et fueron prouados por falssos testigos, et el cuynado quel fuesse lapidado et sofriessse la pena de falsia. Et esta mujer lapidada quando oyo que su marido era uenido, tornosse a su casa et solieron en paç et en amor marido et mujer, et Dios ayudo-l a la buena mujer d'i adelant.

c) Redacción B del *Fuero general de Navarra* (FGN-B), en romance navarro (Utrilla y Utrilla 1987).

Fazanias.

Un ombre fue en mercaderias a otras tierras, e acomendo su muger a su hermano, e su casa, fasta que tornase; e este hermano, a cabo de tiempo, demandando'l su amor e es-



ta su coynada, e non ge-lo quiso otorgar ella, e con saynna este su coynado dio a dos ombres cada .C. sueldos que atorgassen que un ombre auian uisto que fazia enemiga con esta muger coynada suya. E fueron delant el alcalde aquest ombre e su coynada, iudgo el alcalde que fuesse la muger lapidada, e leuaron-la a lapidar, Dios fezo la verdadera justicia sobre eylla que no ouo ningun mal de las piedras, mas de uerguença fuyo-se la muger de la tierra. Esto fecho, ueno su marido. E contecio que l'alcalde iua por la uilla e uio muchos ninos que guisauan de comer e que dizian estos ninos: .II. testigos fueron e dixieron que un ombre auia fecha enemiga con una muger casada, e fizieron alcalde de si mesmos, e fizieron testigos de si, testigoaron como los otros testigos sobredichos, iudgo el nino que era alcalde que se redrassen los testigos el uno del otro; e asi fizieron, e demando al uno e disso-le que edad era este ombre que esta mala uoz metio sobre esta muger; respondio que era uieio; e uino el alcalde, e diso al otro de que edad era este ombre que esta mala uoz metio, dixo que era iouen; et todo esto uio e oyo el alcalde uieio, e parti-se d'i, e fizo conçeio de bonos ombres, enbio por el coynado de la muger lapidada, e por aquellos testigos que testigoaron en contra eylla, departieron-los asi como los ninos a quien uio esto fazer, e dixieron al primero de que edad era este ombre que esta mala uoz metio sobre esta muger, dixo el testigo que uieio; e fizo uanir al otro testigo, e dixo'l de que edad era el ombre que el adulterio fizo con aquella muger, dixo que era iouen, e fueron prouados por falsos los testigos, fue iudgado que el coynado fuesse lapidado e sofriesse la pena de la falsia. E esta muger lapidada quando oyo que su marido era uenido, torno-se a su casa, e solieron en paz e en amor marido e muger.

d) Redacción del *Vidal Mayor* (VM) en romance aragonés (Tilander 1956):

Un omne enemigoso et contrario a castidad, recebio en su comenda la muiller de I amigo que fue en romeria, et demandola que ioguiesse con eill, et porque eilla esto non quiso consentir, acuso la de adulterio, et por testigos fizo la condempnar, et encara que fue hy lapidada. Empero, porque la misericordia de Dios defiende a los non nozientes, levantando se del campo o fuera leixada por muerta, eilla, reuisclada et uergonçosa, fue a luenga tierra d'ailli. E sobre esto en I dia fue d'unos ninos ordenado iudicio del adulterio, et dementre bel moço usaua del offitio del alcalde et examino aquellos testigos, aparto del I al otro et demando lis de quoyal hedat era aqueill con qui eilla fizo aqueill adulterio, respondio el I de los testigos et dixo en su testimoniança que aqueill adultero era uieillo, et el otro testigo respondio que era iouen, por que aqueill ninno alcalde dio por iudicio que aquellos era falsos e contrarios el I et el otro en sus ditos, soltando por sentencia ad aqueilla que era acusada de adulterio. Et como l'alcalde qui iudgo aqueilla muiller que fuesse lapidada, pasando por ailli a ventura, catasse, clamó aquellos testigos, et, examinando los por aqueilla misma guisa, prouo, et probando et faillando aqueilla misma falsedad por iudicio d'aqueillos moços, clamó ad aqueilla muiller, et torno la en su bona fama et al matrimonio.

e) Redacción del *Fuero de Jaca A* (FJA) en occitano cispirenaico aragonés (Molho 1959) (redacción presentada en la *Introducción*).

Como puede observarse las cinco versiones contienen todas básicamente los diez eventos argumentales de la trama descrita por Mauricio Molho. La versión más extensa es la que corresponde al texto latino de RA, y como veremos, algunos detalles hacen suponer que los redactores de las restantes versiones pudieran traducir, al menos parcialmente, este texto o alguno muy similar.

### 3.2. El encuadre general de *El milagro de la mujer lapidada*, dentro del conjunto de relatos de *la mujer fiel* de las colecciones orientales y occidentales

Es evidente que nuestro relato del *Milagro de la mujer lapidada* encaja claramente dentro del grupo de relatos medievales de *la mujer fiel*. Una comparación de su esquema argumental con los de las colecciones medievales orientales y occidentales nos permite deducir la procedencia de sus diversos tramos. Así, los tramos a), b), c) y d) de nuestra historia presentan un desarrollo básicamente análogo a los tramos a), b), c) y d) de las versiones orientales del *relato de la mujer casta codiciada por su cuñado* (A). En cuanto al pasaje que describe la lapidación, es el único del relato que presenta una descripción distinta de la de las colecciones conocidas, como ya veremos, condicionada a la necesidad de hacer compatibles los tramos anteriores y posteriores, procedentes de los relatos diferentes. Los tramos h), i) y j) de nuestro relato, es decir el juicio paralelo de los niños y la repetición del juicio con la declaración de los testigos por separado y subsiguiente condena de los testigos impostores, presentan, en cuanto a la participación de un niño en la ejecución del juicio, utilizando el procedimiento de declaración por separado de los testigos, una evidente analogía con los hechos relatados en *el relato de Susana y Daniel* (C), plasmado en el cuento de *Las Mil y Una Noches, La mujer judía virtuosa y los dos viejos perversos* (Moutet 1930) y en cuanto a la realización de un juicio paralelo previo realizado por unos niños y observado por el juez designado para el caso, se reproduce en el relato de *Las Mil y Una Noches, Historia de Ali Jocha, el mercader y su tarro de aceitunas* (Cansinos 1979). Parece, pues, bien patente la utilización de las versiones de origen oriental para la elaboración de la trama argumental de nuestra narración, siendo a nuestro juicio poco probable la utilización de las versiones occidentales, en las que se incluyen también las colecciones del *milagro de la Virgen*, donde el estatus social de los protagonistas difiere substancialmente del de nuestra historia. Así, aquí el marido de la mujer es un mercader, salvo en la versión del *Vidal Mayor* (VM), donde se trata de un hombre *que fue en romería*; es decir se trata de una clase social acomodada pero carente de la autoridad suprema de un rey o de un emperador, lo que aleja nuestra historia del esquema argumental de las versiones occidentales (B) y, por tanto, de las peripecias relativas al encierro en prisión del cuñado por parte de la mujer y de la participación directa del marido en el castigo de la mujer, sin realización de juicio alguno, ni de lapidación.

### 3.3. Originalidad y oportunidad del relato

Ya se ha comentado, que las cinco versiones existentes de nuestra historia, mantienen todas ellas, el mismo esquema narrativo, y que a nivel de la composición, el texto puede considerarse original, pues es el resultado de una yuxtaposición realizada *ad hoc* de dos tramos argumentales, procedentes de distintos relatos ya conocidos. Por

otro lado, la globalidad de su esquema argumental no aparece en otro tipo de documento, como son las colecciones de cuentos, milagros o aventuras. Su originalidad viene reforzada, como veremos, por la inserción de una versión del pasaje de la lapidación, específicamente redactada, para adaptar la continuidad del relato entre dos tramos yuxtapuestos. En cuanto a la oportunidad de la redacción de este relato con su composición específica y original, todo apunta, como se ha señalado, a su utilización como elemento de jurisprudencia en relación con la conveniencia de realizar interrogatorios por separado de los testigos en caso de adulterio, objetivo que con toda claridad cumple nuestra historia. También podría aparecer como objetivo de esta historia la oportunidad de las opiniones infantiles y juveniles para iluminar o corregir procedimientos judiciales inadecuados.

Es evidente que *la historia bíblica de Susana y Daniel* o el cuento de *La mujer virtuosa y del cadí judío* (Moutet 1930) de *Las Mil y una Noches*, explícitamente con ella emparentado, cumplen con estos objetivos, tal como se dice en la propia RA y en el FGN. Así, respecto al procedimiento de interrogatorio por separado en caso de adulterio, la RA dice: *Item fuit iudicium Sussana et duobus senibus qui ea de falso crimine accusauerunt* y respecto a la utilización del buen juicio y de la espontaneidad infantil en la resolución acertada de los procesos judiciales: *Et sic antiquitas multociens peccat in iudiciis quod iuventus corrigit et enmendat, secundum Priscinianum philosophum quanto iuniores tanto prespicatores et subtiliores*. Este último aspecto, también aparece en la rúbrica de la redacción del FGN (Utrilla y Utrilla 1987): *Fazania como una muger iurgada de lapidar fue defendida por exiemplo de unos mozos de Susana*. Sin embargo nuestra historia sustituye, paradójicamente, la primera parte de *la historia de Susana y Daniel* por la de *La mujer casta codiciada por el cuñado*. Ello tendría a nuestro juicio la siguiente posible explicación: el delito de adulterio de *la historia de Susana y Daniel*, aparece como muy anacrónico y afecta a unos protagonistas y a un entorno histórico y sociológico poco creíble, mientras que *el relato de la mujer casta codiciada por el cuñado*, presenta un caso muy verosímil en cuanto a sus personajes y a su entorno social, al mismo tiempo muy popular y conocido a través de las colecciones de cuentos y de milagros que circulaban en aquella época. Por ello, sin duda, su autor quiso introducir actualidad en su contenido.

Para MM las recopilaciones jurídicas de Aragón, al acoger nuestra *fazaña* a fines del siglo XII o en el primer tercio del siglo XIII, utilizaron una versión independiente de la que aparece en *la recensión egipcia de las mil y una Noches* y, con toda probabilidad, anterior a la fijación de los cuentos cairotas, tradición vacilante todavía, sometida a la fantasía de los narradores que, en Huesca o en Zaragoza como en el Cairo o Bagdad, divertían al pueblo con sus historias siempre inauditas y maravillosas (Molho 1959). Ello implicaría la existencia de una versión con el esquema argumental de nuestra historia, siquiera a nivel de tradición oral antes de su inclusión en los documentos forales. Parece muy plausible la explicación de M. Molho (1959), sobre la utilización por foristas, de la literatura narrativa, que aplicaron la tradición musulmana de utilizar los apólogos y las fábulas como instrumento pedagógico, tal como explica Pedro Alfonso (1948) en el Prólogo de su *Disciplina Clericalis*. Según M. Molho (1959) estos relatos pudieron conservarse en las recopilaciones, como reminis-

cencias de una enseñanza del derecho, común a todo el reino de Aragón, a la que acudían foristas de Jaca, Huesca o de Zaragoza, y donde se mezclaba la tradición jurídica con la ciencia de los últimos cadíes del *fiqh*. También, según M. Molho (1959), este texto milagroso debió circular en la zona navarro-aragonesa durante los siglos XII y XIII con un contenido esencial más o menos parecido al de los mencionados documentos. Nos inclinamos, sin embargo, a suponer, como ya hemos postulado, por una confección del relato para su específica inserción en los textos forales considerados.

### 3.4. Composición y estilo

Por su tamaño, sin duda se trata de textos simplificados y concisos que relatan sucintamente los acontecimientos descritos en los tramos argumentales de los relatos de origen ya identificados, pero sin perder ni un ápice de la argumentación fundamental del relato. De hecho, su extensión es equivalente a la de otros relatos breves de las *Mil y Una Noches* (el cuento de *La mujer judía virtuosa y de los dos ancianos perversos*, *La historia del mercader y el efrít* ct.), o la de colecciones de milagros de la Virgen (*El Miracle que la Verge Maria feu a Lemperadriu muller del Emperador de Roma*). A su vez, aparecen notables diferencias respecto a la extensión de los textos de las diversas versiones. El texto de la RA es el más largo, siguiendo el del FJ-A, con un 90%, los A y B del FGN, con un 80%, mientras que el del VM es el más divergente, con un 55%.

La mayor extensión de la RA proviene de su proclividad a la utilización de redundancias, más o menos necesarias, y a la utilización frecuente de composiciones binarias, así como a su extensión en párrafos que, sin aportar detalles significativos al relato, no aparecen en los demás textos; surgen, así, en algunos párrafos frases exclusivas, aunque sin aportar prácticamente ningún matiz al argumento. El texto del VM reduce su extensión debido principalmente a la simplificación de sus párrafos, a la eliminación de descripciones repetitivas, que en algunos casos mejoran evidentemente el texto, e, incluso, a la ausencia de algún tramo argumental de poca significación.

Encontramos, pues, en la RA, casos de binarismo como *in terras longinquas et extraneas; cum probis et sapientibus hominibus*; de redundancias como *cum gaudio et laetitia*, o de adjetivación, *ad propria domum*, que no aparecen en las otras versiones, *en otras tierras* (FGN); *en otras tierras* (FJA); *conceio de bonos omes* (FGN); *ab goy* (FJA), *a su casa* (GGN); *a so casa* (FJA). Por otro lado, se localizan párrafos y frases con el mismo contenido en la RA, en el FGN y en el FJA, lo supone que han sido traducidos literalmente desde un texto a otro. La versión del VM presenta, por el contrario, en casi todos los casos textos alternativos. Veamos los casos:

RA: *Et comisit uxorem cuidam germano suo, et domum suma....usque ipse rediret. Et iste germanus, ad tempos in antea, petit amores iste sue cognate.*

FGN: *E comando so muyller a so ermano e so casa, entrao que tornasse, et est so hermano a tiempo adelant demandando so amor a esta su coynada.*

FJA: *E comando somuller a so german e so casa entro que tornas. Puxas apres d'un temps aquel german demandando (amiztad) a so cuynada.*

El VM presenta un texto totalmente alternativo: *Recibió en su comjenda la muller de I su amigo que fue en romeria e demandola.*

RA: *Et quadam die vetus justicia ibat per villam.*

FGN: *El l'alcalde yua por la uilla.*

FJA: *...la justicia....anaua per la uila.*

La redacción del VM de nuevo es divergente: *Et l'alcalde (...) passando por alli a ventura.*

RA: *de qua etate erat homo qui malum faciebat cum muliere.*

FGN: *de que edat era est ome que esti mal fezo sobre esta mulier.*

FJA: *de qual edad era l'hom qui fazi (adulteri) a la muyller (casada).*

VM: *de quoyal herat era aqueill con qui eilla fizo aqueill adulterio.*

RA: *prius audito adventu sui mariti, rediit ad (propria) domum cum gaudio (et leticia).*

FGN: *quando oyo que su marido era uenido tornosse a su casa.*

FJA: *odi que su marit era uengut...ab goy torna (a so marit) e a so casa.*

De nuevo la redacción del VM es muy distinta: *L'alcalde, clamo ad aqueilla muiller et torno la en su bona fama et al matrimonio.*

Algunos párrafos aparecen tan solo en el FGN y en la RA, como es el caso de *pluribus pueros prandibus et conuiuius* (RA); *muchos ninos que guisaban de comer* y como ejemplo de la tendencia a la simplificación del VM presentamos la descripción del segundo juicio real: *et l'alcalde (...) clamo ad aqueillos testigos et examinando los por aqueilla misma guisa prouo et probando et faillando aqueilla misma falsedad por iudicio d'aqueillos moços* donde desaparece la repetición minuciosa del interrogatorio. De la redacción de la RA, o de otra próxima, podrían derivar las redacciones en romance, con algunas diferencias textuales, marcadas por el estilo de los diversos redactores y por el contexto de su redacción. Se apuntan las siguientes razones: Es el relato más detallado y extenso, y en él aparecen básicamente casi todos los detalles descriptivos que aparecen en el resto. Parte de los textos románicos coinciden literalmente con él. Está redactado en latín. Presenta incorporados, como veremos, detalles aclaratorios y comentarios relativos al propósito del relato, confirmando sus objetivos jurídicos. Y es, como veremos, la redacción con vocabulario más jurídico.

No se hace referencia a ningún nombre propio ni a ninguna localidad concreta; ni el Dios Creador a que se hace mención puede relacionarse específicamente con cualquiera de las tres religiones monoteístas; y la mención al juicio de Susana que aparece en dos de las redacciones es, asimismo, frecuente en las colecciones de cuentos y de milagros independientemente del entorno religioso de que se trate. En cuanto a la pena de lapidación en caso de adulterio, presente en el relato, no refleja evidentemente una realidad contemporánea, pues dicha pena no existía como tal en los reinos cristianos hispánicos de la época. El castigo se reducía, además de a determinadas pérdidas económicas, a la pérdida de las vestimentas. Sin embargo, en *Las Coutumes de Montsaunès* (Comminges), se contempla un castigo más físico y humillante, *toutz deux seran affoueitatz e correran la villa toutz nutz*, castigo comparable al contem-

plado en la Azora XXIV del Corán: *a la adúltera y al adúltero, a cada uno de ellos, dadles cien azotes*. Por el contrario, si estaba contemplada la pena de lapidación, como es sabido, en la tradición bíblica.

En otro orden de cosas, la palabra de origen árabe *alcalde*, que aparece en FGN-A y B y en el VM, no deja de ser una aproximación del redactor al término *cadí* que está en las versiones árabes. No parece, por lo tanto, que en este caso se pretenda ubicar la acción de nuestra historia dentro de la tradición cristiana, como es el caso de la mayoría de las redacciones occidentales, incluida las de los *Milagros de la Virgen*, sino en recoger un relato legendario procedente de la tradición oriental y en algún caso judaica, por las referencias a Susana o a la pena de lapidación.

### 3.5. Léxicos particulares. Estudio comparativo

Otro aspecto que se refleja en el estilo de los textos es el posible contexto e intencionalidad con que fueron redactados.

- a) Así, la recopilación en RA, incide en la utilización de un lenguaje jurídico, como en: *Ut transiret ad suos amplexus illicitos* (Molho 1959); *sicut lex mandat* (Molho 1963); *iste vero suus cognatus* (Wallensköld 1906); *testantes et dicentes* (Chauvin 1892-1922). Todo ello parece confirmar que fue en este texto latino o en otro análogo donde se incluyó inicialmente esta *fazaña* con el objetivo de resaltar sus aspectos jurídicos, máxime cuando al final del texto se añade:

Et sic antiquitas multociens precat in iudiciis quod iuiventus corrigió et enmendat, secundum Priscianum philosophum quanto iuniores tanto prespicatores et subtiliores.

Ya hemos visto que la RA presenta el texto más extenso, entre otras razones por la ampulosidad de sus descripciones, como en el caso del final feliz de la historia:

Mulier uero lapidatus obruta, prius audito aduentu sui mariti, redit ad propria domum cum gaudio et leticia, et habito triumpho de testibus falsis, et uir et mulier permanserunt deinde in firme amore, et multa bona postmodum pariter habuerunt, et creator omnium iuuauit illos.

- b) Las versiones A y B en romance navarro del FGN, podrían basarse en el citado texto latino, o en una redacción muy próxima, pues recogen todos los pasajes del texto de la RA, siendo en gran parte traducciones directas del mismo y, en otros casos, adaptaciones sintácticas con idéntico significado. Debemos destacar, así mismo, que las dos versiones A y B en romance navarro son prácticamente idénticas, diferenciándose tan solo por el grado de su evolución hacia soluciones convergentes con el castellano, que es notablemente mayor en la B:



fo -fue, muyller-muger; so-su; entroa-fasta que; est-este; non lo quiso atorgar-non ge-lo quiso otorgar; eylla-ell; l'alcalde-el alcalde; et dizen-dezian; testimonias-testigos; testimoniaron-testigoaron; disso-li-disso-le; mal fezo-mala uoç metio; et Dios ayudo'l a la buena mujer d'i adelant-(o).

Ambas versiones mantienen algunos términos de la RA, como *amor* (que no aparece en FJA): *demando so amor a so coynada*; y el FGN A se extiende en los mismos términos conceptuales del final feliz de RA: *et souioeron en paç et en amor marido et mujer, et Dios ayudo'l a la buena mujer d'i adelant*, aunque RA aplica la acción benefactora de Dios al marido y a la mujer y no tan solo *a la buena mujer*. Por el contrario, en el FGN no se distorsiona el texto con referencias legales: *Et no lo quiso eylla atorgar; E non ge lo quiso otorgar ella; Demando so amor; Demana'l su amor*. Ni trata de extraer conclusiones de tipo jurídico.

- c) *El Vidal Mayor* incluye este relato, que no aparece en *La Compilación de Huesca*. Sin duda, los compiladores no creerían muy oportuno introducir en un texto legal que pretendía estar vigente en todo el territorio del Reino de Aragón, una *fazaña* con un contenido milagroso. Vidal Cañellas, como Obispo de Huesca, lo adaptó por el contrario a un cuento moralizante. En él desaparece la figura del hermano que es sustituida por la de un amigo, rebajando, por lo tanto, el grado de perversión, pero hace ya de antemano un juicio moral del amigo: *omne enemigoso et contrario a castidad*, catalogándolo de acuerdo con la moral cristiana y empobreciendo su estilo literario. El esposo se va de romería, festejo religioso, circunstancia que como vimos, también aparece en una cantiga castellana: *E el emperador (...) dixo que queria pasar la mar e yr en romeria a Jherusalem* (B.3.8). El rechazo de la mujer, se expresa también, mediante un verbo utilizado por los confesores: *no consentir*. La sentencia se manifiesta mediante una condenación. La petición pecaminosa del cuñado se realiza de forma directa y natural: *demandola que ioguiesse con ell*. La reparación de la mujer, no se hace a través de los sentimientos. Aquí no hay amor, alegría, gozo, sino los canónicos: restitución por sentencia de la buena fama y del retorno al seno del matrimonio. Es el propio alcalde el que clama a la mujer. VM se olvida de la vuelta del marido y de su reacción. *Et (...) l'alcalde... clamo ad aqueilla muiller, et torno la en su bona fama et al matrimonio de su marido, et otrosi condempno por sentencia ad aqueill qui la acuso et ad aquellos testigos et fizo los lapidar*. Difícilmente un eclesiástico con responsabilidades importantes, se inventaría un milagro, impregnado de influencias judías y musulmanas. Aquí no hay milagro, sino tan solo una mención a que *Dios favorece a los non nozientes*. La mujer quedó tendida como muerta en el suelo y levantándose renqueante, *se reviscló*.
- d) La versión occitano-aragonesa del *Fuero de Jaca*, al igual que las versiones del FGN, nos cuenta una historia que en su contenido incluye casi todos los pasajes de la versión latina de RA, sin cambiar los personajes, ni los hechos. Sin

embargo, sí hay importantes diferencias en el estilo, a la hora de describir las situaciones, los sentimientos y las relaciones entre los personajes. Aquí estamos ante una redacción que visualiza los hechos de una manera más real, más cotidiana, más concisa, sin juicio de valores morales, legales o sentimentaloides. Nuestra protagonista no es una *buena mujer*, como en el FGN, sino una mujer valiente que *no li atorgo per nuilla manera*, siendo tajante en su decisión, ni actuó *sicut lex mandat* (RA). Como en el FGN, la petición del cuñado es llana y directa: *demandola amiztad a so cuynada que iazes ab ell*. En la descripción del milagro, Dios evita que las piedras lanzadas, alcancen a la mujer: *de las peyras que gitauan contra eylla*. Es decir, se trata de una visualización más dramática y más real del milagro. A la mujer en el FJ, la llevaron a lapidar *entroa cert logar*, detalle que no aparece en los otros relatos, es decir al lugar donde solían realizarse los lapidamientos. Se trata pues de un dato que intensifica el dramatismo de la escena. En la RA aparece que la lapidaron con saña: *lapidata fuit et turpiter tracta*; y en el VM se indica que fue allí mismo lapidada *que fue hy lapidada*.

El dramatismo de la huída se recrea en una descripción más extensa: *mas de uergoynna fuge d'aquela terra et del logar on estaua*. Es decir hay un esfuerzo por visualizar la ubicación de los hechos y de los movimientos de los personajes. El retorno del marido se expresa de una forma mucho más explícita. En el FJ es en la única versión en la que se describe la sorpresa y el dolor del marido al oír las tristes noticias. También aquí, hay descripción de movimiento y de precisiones temporales: *Puxas pasat un temps, uene lo marit d'ela e no troba sa myller e dole se fort de las nouellas que odi*. Aún más evidente es la supremacía del estilo literario de FJA, sobre las demás versiones, en el epílogo. No es el juez-alcalde el que restituye la buena fama y la reintegración matrimonial de la mujer, como en el VM, ni se produce un final feliz, de por siempre jamás, endulzado con el amor y bajo la protección celestial, como en el FGN y en el RA. Aquí, simplemente, la mujer cuando supo que había vuelto su marido y que sus adversarios habían sido castigados, es decir, tras asegurarse de que todo estaba a su favor, tomó la natural decisión de volver a su marido y a su casa *ab joy*, dos palabras sencillas pero que resumen magníficamente sus sentimientos: *Aço feyt, la muller odi que son marit era vengut e que sos aduersaris eran lapidatz ab joy torna a so marit e a so casa*. Solo en el FJA se destaca que *torna a so marit* anteponiéndolo a *so casa* (en RA y FGN aparece tan solo *a su casa*).

### 3.6. Lo sobrenatural. El milagro

La presencia de lo sobrenatural en nuestro relato, es mucho más escueta en general que en los relatos de las colecciones orientales y occidentales ya estudiadas. La intervención divina, sólo se produce con diversas connotaciones, como luego veremos, en las cinco versiones navarro aragonesas, en el momento de la lapidación; y al final del relato aparece el Creador contribuyendo, en el caso de la redacción RA, a la felicidad de los esposos: *et Creator omnium iuuauit illos*; en la redacción del FGN, ayuda a la

mujer: *et Dios ayudo 'la a la buena mujer d'i adelant*, intercesión ésta que no aparece en las restantes redacciones. En ningún caso hay una intervención de Nuestra Señora, ni se produce diálogo alguno entre actores humanos y divinos, ni la mujer alcanza poderes curativos milagrosos. Tampoco surgen comentarios marginales, ni se citan pasajes bíblicos alusivos, salvo los ya mencionados del juicio de Susana y los dos falsos testigos. Por el contrario el relato presenta un fuerte trasfondo moralizante: la mujer muestra una fidelidad heroica y tras sufrir largas penalidades es premiada finalmente con una vida feliz junto a su marido.

En cuanto a su calificación como “milagro”, podemos hacer algunas matizaciones dependiendo de las diversas versiones. En la versión del FJA, parece incontestable que la mujer sale indemne de la lapidación por la intervención divina: *Deus dreiturer iutge garda aquela muyller de mal e de las peyras que gitauan contra ella, mas de uergoyna fuge d'aquela terra et del logar on estaua*. Sin embargo, es difícil de explicar que le permitieran evadirse sin daño, pudiendo suponerse que la perdonaron viendo en ello un hecho extraordinario; pero en esta ocasión el hecho debería haber trascendido en la actuación posterior de los ejecutores, lo cual no aparece en el relato. La única explicación plausible sería la de un desvanecimiento de la mujer por cualquier causa, como debilidad física o desfallecimiento emocional. De nuevo la versión del VM difiere del resto: *Empero, porque la misericordia de Dius defiende a los non nozientes, levantandose del campo o fuera leixada por muerta, eilla reuisclada et uergonçosa fue a luenga terra d'ailli*; en lo que parece coincidir con la posibilidad de un estado de desvanecimiento y posterior recuperación, pero que no explicita el milagro, como aparece en el FGN-A: *Dios fezo la verdadera iustizia sobre eylla que non ouo ningun mal de las piedras, mas de uergüença fuyo-sse la muier de la tierra*; o en la redacción RA: *Lapidata fuit et turpiter tracta, et Deo evasit sine alia lapidum lesione, ita quod nullum corporis sui passaest detrimentum in illa ora; set propter verecundiam fugit ab illa terra femina illa*, en la redacción de la RA.

Ya se ha comentado que es probable que la redacción del VM supervisada por la jerarquía eclesiástica evitara la utilización de un milagro, como argumento de un documento jurídico. Las versiones orientales del relato de *la casta mujer codiciada por su cuñado*, presentan descripciones más detalladas de este hecho, que pueden facilitar una interpretación para el caso de nuestra historia. Respecto a los detalles de su ejecución, el cuento de *El juez judío y la virtuosa mujer* (A.2.2) cuenta que la mujer fue *enterrada en una fosa y después lapidada. Un transeúnte la liberó*, en el cuento persa del Al Faray Ba'da Alsidda de *Los Mil y Un Días* (A.3): *se cavó una fosa, donde enterraron a la mujer hasta el pecho; la gente se puso entonces a lanzar piedras sobre ella y continuaron haciendolo hasta que Ouriyah no fue visible*; mientras que en las versiones judías: (A.4.2): *fue condenada por el alto tribunal a ser lapidada y esta sentencia fue ejecutada(...)* *Al tercer día posterior a esta ejecución, por la tarde, un extranjero(...)* *se sentó cerca del montón de estas piedras*; y en (A.4.1): *El tribunal la condenó a lapidación. Inmediatamente fue presa, se le puso al cuello la cuerda reglamentaria, y se le hizo salir al lugar de la lapidación fuera de Jerusalén, después fue lapidada hasta que no fue más que un montón de piedras, siguiendo las reglas de*

*la lapidación*. Es evidente pues que en las versiones orientales, antes de su lapidación, la mujer fue enterrada y sepultada por las piedras lanzadas.

En cuanto al daño recibido, la versión judía del Maase Buch (A.4.2) da cuenta de que *Al tercer día (...) oyeron una voz que salía de debajo de las piedras, apartaron las piedras y vieron a la mujer aún con vida*. Aquí no queda aclarado si la mujer se encontraba extenuada por el daño recibido o simplemente por la inanición que sufrió durante tres días. El relato persa de Al Faray Ba'da Alsidda (A.3) se aproxima inicialmente bastante a nuestro relato: *para cada piedra que recibía, Ouriya no cesaba de pronunciar el nombre de Allah y Allah la protegió de cualquier mal*. Pero a continuación dice:

Ouriya estaba tendida bajo el montón de piedras, sangrando y sin conocimiento, pero viva: porque Dios había decidido que ella sobreviviría (...). Cuando la gente vió que Ouriya estuvo totalmente cubierta de piedras la dieron por muerta y se alejaron (...). Al anoecer, pasó un ladrón de caminos (...) le llamaron la atención los gemidos de la desdichada mujer (...) ordenó a sus hombres apartar las piedras (...). Cuando sacaron a Ouriya totalmente ensangrentada de la fosa (...) le prestaron auxilio, le curaron las heridas y le dieron algo de comer.

Este último relato, como vemos, presenta dos contradicciones, ya que por un lado, la mujer, en un principio, fue enterrada de pie hasta los pechos y luego aparece tendida bajo las piedras, y por otro, durante la lapidación, Allah la protegió de cualquier mal; pero luego aparece ensangrentada y sin conocimiento. Sin embargo, en cuanto a la narración estricta del momento de la lapidación, se aproxima mucho a nuestra historia, sobre todo en la versión del VM, donde la mujer aparece tendida, pues ha de levantarse, medio muerta, es decir maltrecha, y *se reviscló*, que en romance significa que se reanimó. Aparentemente, el relato de la lapidación, en nuestra historia, podría interpretarse como una necesaria simplificación del texto, para adaptarlo a la concreción de un documento foral, resultando de ello, la versión milagrosa, que en ninguna manera afectaría a sus fines como relato ejemplarizador del procedimiento de interrogatorio por separado de los testigos. Sin embargo, ya hemos visto que otros relatos breves sobre el mismo tema, pertenecientes a distintas colecciones medievales tienen extensiones análogas.

La explicación de la redacción de los sucesos narrados en nuestra historia, para el pasaje de la lapidación, proviene, a nuestro entender, de la necesidad de hacer compatibles los tramos procedentes del esquema argumental de la versión oriental del relato de *La casta mujer codiciada por el cuñado*, en los que la mujer es rescatada mal herida de debajo de las piedras por un transeúnte, y a partir de ahí, se inicia la serie de peripecias de aquel relato, con la huida a otro lugar de la mujer, pero sin daño, por sus propios medios y sin la ayuda de nadie, para enlazar a continuación con los tramos argumentales del juicio paralelo de los niños, es decir con tramos de los relatos de *Alí Jocha* y de *la judía virtuosa y los dos viejos perversos*. Ello requiere que la mujer salga indemne de la lapidación, o como mucho, sufra un desvanecimiento temporal seguido de una reanimación, como en el relato del VM. La necesaria remodelación *ad hoc* de este pasaje, daría lugar a una narración específicamente redactada para nuestra

historia, y, a su vez, el argumento global de la misma podría considerarse como original, lo que apoyaría la tesis de que su confección tuvo lugar para los fines concretos de su inserción en los documentos forales ya mencionados.

Por otro lado la lapidación es uno de los episodios en el que aparece la mayor disparidad entre las diversas redacciones. En el FJA, Dios pasa a ser el Juez Supremo y guarda a la mujer de todo mal, pues *la guardó de las piedras que le lanzaron*, es decir, que las piedras no la tocaron, y como consecuencia salió incólume del castigo. Se trata pues de una descripción clara y contundente, sin tecnicismos, que no requiere ninguna suposición. Todo lo contrario ocurre en la RA donde no se explica la realidad del milagro y se explaya en contar con lenguaje médico el estado de la lapidada. En el VM, Dios no aparece como Juez Supremo sino como un Ser Misericordioso, y se describe la situación de la lapidada, que evidentemente acabó tendida en el suelo, y la dejaron por muerta, y posteriormente se recuperó. Aquí la descripción también parece natural y con lenguaje sencillo y cotidiano. Puede suponerse un desvanecimiento emocional al inicio del apedreamiento, como ocurre con cierta frecuencia en las ejecuciones masivas, pero en este caso no se trataría propiamente de un milagro. Una posible versión que combinara el FJA y el VM y que explicaría con lógica el suceso sería: las piedras no le tocan, se desvanece del aturdimiento y se le da por muerta. En el FGN no se describe tampoco la realidad física del hecho, sino una breve descripción del estado final de la lapidada. Todo ello corrobora la idea de la existencia consolidada del argumento de esta historia, pero sometida a matices interpretativos según las circunstancias y el estilo propio de cada redactor.

#### 4. Conclusiones

El relato breve de *El Milagro de la mujer lapidada*, aparece incluido como *fazaña o exempla*, en versión occitano cispiranaico aragonesa, en la redacción A del *Fuero de Jaca* (FJA), así como en otros documentos forales aragoneses y navarros: en la *Recopilación de Derecho de Fueros de Aragón*, en latín (RA); en las redacciones Ay B del *Fuero General de Navarra*, en romance navarro (FGN-Ay B); y en el llamado *Vidal Mayor* (VM), en romance aragonés. En diversos tratados sobre las literaturas medievales de Aragón y Navarra, se reconoce que estas *fazañas* tienen, en algunos casos, un indudable valor literario. Como ocurre con otras *fazañas*, su inclusión en los documentos forales, tiene como objeto establecer jurisprudencia; en este caso, sobre la necesidad de realizar interrogatorios por separado de los testigos, en caso de delito de adulterio, y, en menor medida, para indicar la conveniencia de atender a los consejos infantiles, con el fin de subsanar errores procedimentales, cometidos en los tribunales de justicia. Ambas circunstancias se dan, como es sabido en el relato de *Susana y Daniel*, tal como los propios redactores de la RA y del FGN lo recogen en sus observaciones marginales. Sin embargo, la trama argumental de esta historia bíblica, tan solo se traslada parcialmente, como veremos, a la segunda parte, a partir del momento de la lapidación de la mujer. La historia pertenece al grupo de relatos sobre el tema genérico de *la mujer fiel*, que aparece con frecuencia en las colecciones de cuentos, milagros, ejemplos o aventuras medievales.



les. Su trama es el resultado de la yuxtaposición de dos fragmentos pertenecientes a dos relatos con esquemas argumentales distintos.

La primera parte de la narración relativa a la partida del marido, que confía su mujer y su casa a su hermano, a los intentos de seducción amorosa del cuñado, al rechazo de la mujer, a la consiguiente acusación de adulterio de la cuñada, mediante testigos falsos, y a la consiguiente lapidación, se ajusta, básicamente, a la primera parte del esquema argumental del llamado grupo de relatos de *la mujer casta codiciada por el cuñado* (MCCC), en sus versiones orientales (india, persa, turca, árabe y judía), entre las que destacan las versiones indias de *Touti-Nameh*, las colecciones árabes de cuentos de *Las Mil y Una Noches*, las persas y turcas de *Los Mil y Un Días*, y las colecciones de cuentos judíos. La trama completa del relato, debe contener necesariamente un juicio contra la mujer, seguido de una condena de lapidación, para poder justificar la repetición de un nuevo juicio concluyente, propiciado por la actuación infantil, tal como aparece en la historia bíblica de *Susana y Daniel* y que, básicamente, constituye la segunda parte de nuestra historia.

Además de la coincidencia de esta primera parte de nuestro relato con el esquema argumental de las versiones orientales de la MCCC, hay otra coincidencia en cuanto a la clase social del matrimonio, que aparece como perteneciente a un grupo acomodado pero sin detentar el rango más alto de autoridad política del país, como el de rey o el de emperador, y, por lo tanto, sometida sin paliativos a la ley, a los tribunales de justicia y a la pena máxima de lapidación; contrariamente a lo que ocurre en las versiones occidentales de este cuento, donde dicho alto rango impide su sometimiento a la justicia ordinaria y a dicha pena humillante; así se fuerza una notable modificación de este tramo argumental, donde el propio rey o emperador es el que a partir de las acusaciones de su hermano, se toma la justicia por su mano, y ordena la ejecución de su egregia esposa, tras golpearla personalmente.

El nexo de unión entre las dos partes del relato, es el de la lapidación real de la protagonista, que, como hemos visto, está presente en las versiones orientales de la MCCC; pero la secuencia argumental exige en nuestra historia una modificación sustancial de este tramo con el fin de que la mujer salga indemne del trance y se aleje del lugar sin la ayuda de personaje alguno, lo que sí aparece en dichas versiones de la MCCC. Todo ello obliga a una milagrosa intervención divina, que evite que las piedras no dañen a la mujer, lo cual no aparece precisamente en las versiones orientales del cuento de la MCCC; si bien en la versión persa de *Los Mil y Un Días del Farag Ba'da Alssida*, sí se produce, inicialmente, una milagrosa inmunidad de origen divino, posteriormente contradicha por la aparición de daños en el cuerpo de la mujer, al ser liberada. Como ya se ha apuntado, la segunda parte de relato se corresponde con la Historia de Susana y Daniel, también presente en *Las Mil y Una Noches*, aderezada con el pasaje del juicio paralelo de los niños, del cuento de *Alí Hocaha, el mercader y su tarro de aceitunas*. Existe una posible explicación para la no utilización del argumento íntegro de la historia de Susana y Daniel, que evidentemente cumple suficientemente, como hemos referido, con los objetivos de establecer la jurisprudencia antes apuntada. Así, la escenificación en el entorno judaico del jardín de la sinagoga, la participación de dos ancianos guardianes etc., no debieron parecer suficientemente



creíbles y cotidianos para la sociedad de la época, mientras que esta parte del relato de la MCCC, sí aparece con visos de posible actualidad.

De las cinco redacciones conocidas del *Milagro de la Mujer Lapidada*, la versión de la RA es la más extensa, debido a la amplitud de sus descripciones, a la utilización de adjetivaciones sobreabundantes y a los casos de redundancia y binarismo. Esta redacción o alguna muy próxima a ella, pudo ser por diversas razones la fuente de las restantes, entre las que destaca el número importante de párrafos traducidos literalmente de los correspondientes del FJA y al FGN. Por el contrario la redacción del VM, bastante más corta, tiende a la simplificación de algunos tramos, no aparecen casos de traducción literal, lo que supondría una versión más libre, aunque manteniendo íntegramente el esquema global del argumento. Se observa, asimismo, la utilización en cada caso de léxicos particulares; así, en la RA, abundan los términos con carácter específicamente jurídico, siendo las redacciones A y B del FGN, las que más se aproximan a la de la RA, aunque más simplificadas y sin presencia de legalismos. En cuanto a la redacción del VM, surgen términos propios de un tratado de moral cristiana y es, precisamente, en esta redacción, donde se observa una tendencia a la suavización de las secuencias con más nivel de pecaminosidad y a cierta difuminación del hecho milagroso durante la lapidación. Es en la versión occitano aragonesa del *Fuero de Jaca*, donde se visualizan los hechos de una manera más real, más cotidiana, más concisa y sin la emisión de juicios de valor morales o legales; donde se introducen el necesario dramatismo, la explicitación en las escenas culminantes de la historia, una mayor precisión en la ubicación espacial y temporal de los hechos, dinamismo en las escenas; lo que le confiere, a nuestro juicio, una supremacía literaria sobre el resto de las redacciones.

## 5. Bibliografía

- AGUILO FUSTER, Marian. *Recull de eximplis e miracles, gesta e faules e altres ligendes*. Barcelona 1871. Biblioteca virtual Cervantes.
- ALFONSO, Pedro. 1948. *Disciplina Clericalis*. Ed. Ángel González Palencia. Madrid-Granada
- AMADOR DE LOS RIOS, José. *Historia crítica de la literatura española*. Editorial Gredos. Madrid. 1969
- CANSINOS, Rafael, *Las Mil y Una Noches*. Aguilar. Madrid. 1979
- CHAUVIN. Victor Charles, 1892-1922. *Bibliographie des ouvrages arabes ou relatifs aux arabes dans l'Europe chretienne. II*. Vaillant. Liège
- CHAUVIN, Victor Charles. 1899, *La récension égyptienne des Mille et Une Nuits*. Societé belge de librairie. Bruxelles.
- FILGUEIRA VALVERDE, 1985. José. *Alfonso X el sabio. Cantigas de Santa María*. Castalia. Odres Nuevos. Madrid.
- FRAGO GARCÍA, José Antonio, *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas Literatura navarro-aragonesa*. (pág. 220-276). Ed. Taurus. Madrid 1980.
- GARCÍA GONZÁLEZ, 1963. Juan. *Notas sobre fazañas*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Anuario de Historia del derecho Español. Madrid

- GAUTIER DE COINCY, *Les miracles de nostre Dame*. Droz, Genève. 1966
- LEVI, Israel. *Un recueil de contes juifs inédits*. Revue des études juives XXXIII. 1896.
- MARZOLPH, Ulrico, *Crescentia's Oriental Relatives: The Tale of the Picus Man and Chaste Wife in the Arabian Nights and the Sources of Crescentia in Near Eastern Narrative Tradition*. Marvels and tales, Vol. 22, Number. 2. Detrit 2008
- MATA INDURÁIN, Carlos. 2003 Navarra. Literatura. Gobierno de Navarra Departamento de Cultura y Turismo. Institución Príncipe de Viana. Pamplona
- METTMANN, Walter, 1986-1989, *Alfonso X el sabio. Cantigas de Santa María*. Clásicos Castalia. Madrid.
- MOLHO, Mauricio, 1959, *Difusión del derecho pirenaico (Fuero de Jaca), en el reino de Aragón*. Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. XXVIII, 1959-1960.
- MOLHO, Mauricio, 1963 *El Fuero de Jaca, Edición crítica*, Fuentes históricas del Pirineo I, CSIC.
- MOUTET, Edouard, 1930. *Le conte dans l'orient musulman. Étude littéraire et critique sur les Mille et une Nuits*. París : Lib. Ernest Lebourg.
- RAMOS LOS CERTALES, José María, 1928. *Recopilación de los Fueros de Aragón*. Textos para el estudio del derecho aragonés de la edad media. Anuario de Historia del Derecho Español. V.
- SANTOMÁ JUNCADILLA, Luis (2007): "La coherencia lingüística de los documentos en occitano cispirenaico aragonés del siglo XIII". *Revista de Filología Románica* 24. Madrid.
- TILANDER, Gunnar. 1956 *Vidal Mayor. Edición aragonesa de la obra In excelsis dei Thesauris de Vidal Cañellas*. Hakan Boktryckeri. Luna.
- UBIETO, A. 1964. *Poesía navarro-aragonesa primitiva*. Instituto de Estudios Pirenaicos.
- UTRILLA Y UTRILLA, Juan. 1987. *El Fuero General de Navarra. (Series A y B)*. Fuentes para la historia de Navarra. Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura. Pamplona.
- WALLENSKÖLD, Axel. 1906, *Le conte de la femme chaste convoitée par son beau-frère. Étude de littérature comparée*. Helsingforsiae ex officina typographica Societatis litterariae fennicae. Helsinki.

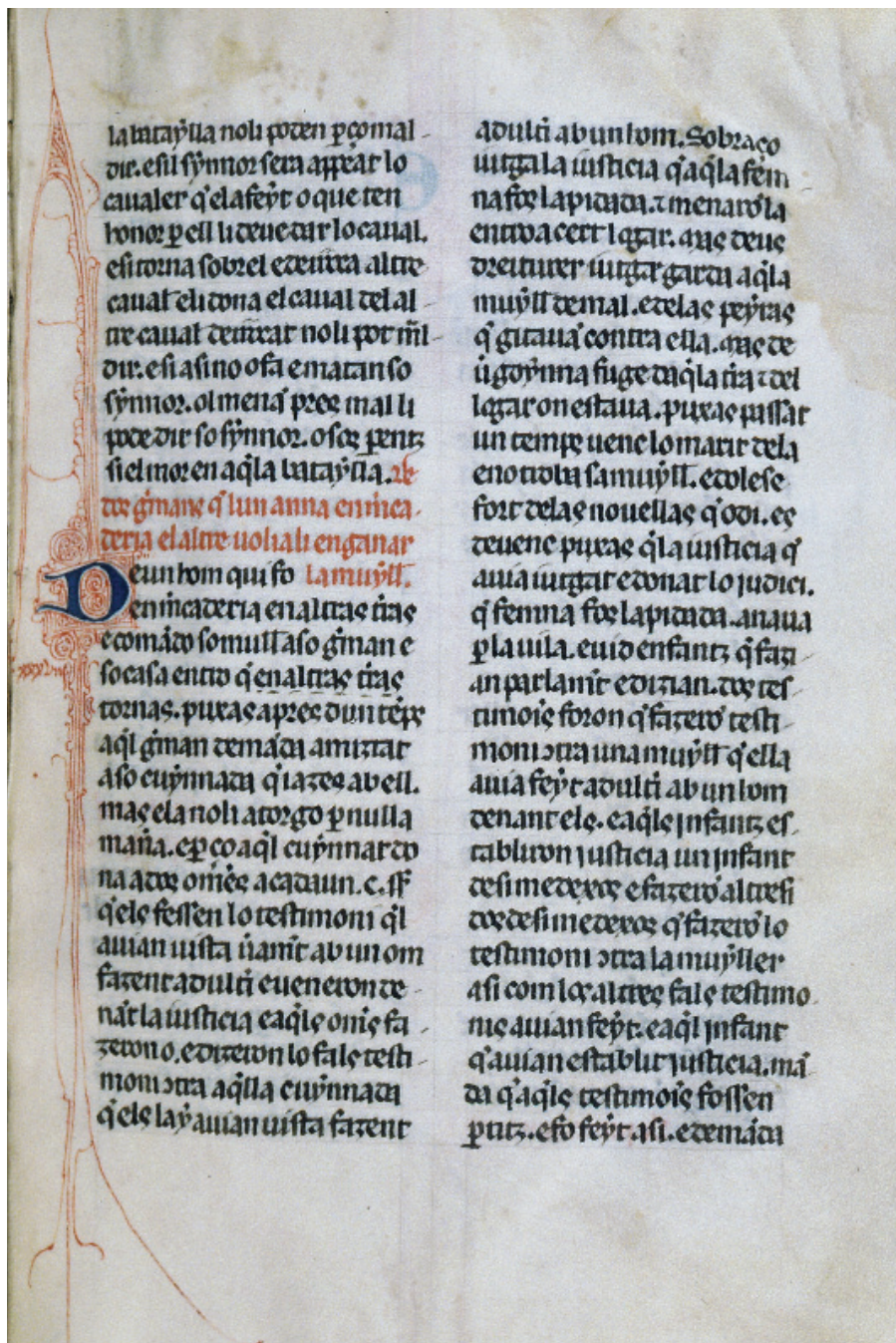


Imagen tomada por cortesía de la Biblioteca Nacional